

ORDINARIO N° 00170/2025

ANT.: SU OFICIO N°1356/14/2025 DE
FECHA 03 DE JUNIO DE 2025

MAT.: RESPUESTA A OFICIO
N°1356/14/2025 – APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL
DE SERVICIOS SANITARIOS

COYHAIQUE, MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO
DE 2025

A: CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISION CAMARA DE DIPUTADOS

DE: MAURA ELIANA MALDONADO MARQUEZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludar cordialmente, y en atención al Oficio N° 1356/14/2025 de fecha 03 de junio de 2025, mediante el cual se solicita que, la Dirección de Obras Municipales informe la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, especialmente en lo relativo a la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable, cumpla con informar a usted lo siguiente: Conforme a la normativa vigente, la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique no tiene competencia para efectuar interpretaciones del artículo señalado. La atribución para definir y calificar las áreas como urbanas o rurales, en el contexto de los servicios sanitarios, recae en los organismos sectoriales competentes, tales como la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Por tanto, esta Dirección de Obras no emite interpretaciones sobre dicha norma, limitándose a aplicar lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente en el marco de sus funciones. Sin otro particular, y reiterando nuestra disposición a colaborar en lo que sea pertinente dentro de nuestras atribuciones.

Saluda Atentamente a Ud.



MAURA ELIANA MALDONADO MARQUEZ
Directora De Obras Municipales

EFBD

C.C.:

1. COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20361131&hash=74a71>